

Expediente: **1802/14**

Carátula: **PALACIO ANGEL MIGUEL C/ CASTRO LUIS HECTOR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27228775512 - PALACIO, ANGEL MIGUEL-ACTOR/A

20217457468 - CASTRO, LUIS HECTOR-DEMANDADO/A

20310385655 - ESCUDO SEGURO S.A., -CITADA EN GARANTIA

90000000000 - JIMENEZ, PABLO ESTEBAN-DEMANDADO/A

20217457468 - GOMEZ SANTILLAN, EUGENIO-POR DERECHO PROPIO

27228775512 - VIERA, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

20214650178 - AGUERO, LUIS ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

20310385655 - SIERRA, RODOLFO JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1802/14



H102346336921

JUICIO: PALACIO ANGEL MIGUEL c/ CASTRO LUIS HECTOR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CUMPLO PREVIO - POR: VIERA, MARIA SOLEDAD - 10/08/2026 11:08:

1. En mérito a lo señalado por el art. 283 CPCCT Ley 9531, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 03.06.26.

2. Atento a lo expresamente normado por el art. 282 CPCCT Ley 9531 y sin perjuicio de que en este caso se trata de un embargo de haberes por lo que cabe inferir que el accionado tomó conocimiento del embargo, notifico a Luis Héctor Castro, CUIT N° 20-13841036-7 de la medida dictada en fecha 03.06.26.

3. Atento lo solicitado y constancias de autos, **una vez firme el presente y cumplido lo dispuesto en punto 5**, hágase entrega a la Dra. **MARÍA SOLEDAD VIERA MP 4977**, la suma de pesos **\$571.407,10** discriminados de la siguiente manera: \$519.461, a cuenta de honorarios mas la suma de pesos \$51.946,10 por aporte previsional del 10%. De la suma de honorarios a pagar a la letrada Viera, deberá retenerse la suma de \$41.556,88 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

4. En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla a la Dra.**María Soledad Viera Cuit 27-22877551-2** previa acreditación de su identidad, la suma de **\$477.904,12 por honorarios**. Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209614180850 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado.

Asimismo, transfírase de la cuenta judicial N° 562209614180850 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos: **\$93.502,98 por aportes de ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$51.946,10 mas la suma de pesos \$41.556,88 en concepto del 10% y 8% respectivamente por aportes de ley 6059), correspondiente a la letrada María Soledad Viera, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT N° 33-53964515-9.3. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar".

5. Atento a la Resolución del ARCA N° 5824/2026 de fecha 12.02.26, aplicable a partir del 01.07.2026, que elimina la excepción aplicable a honorarios judiciales (abogados, peritos judiciales) **PREVIO A LIBRAR LA ORDEN DE PAGO**, acompañe el comprobante fiscal pertinente (factura), . Hágase saber que la factura deberá contemplar el monto a percibir mas el 8% de los aportes de ley 5480.

6. En el oficio a librarse, hágase constar que la letrada Viera no se encuentra inscripta como deudora alimentaria. Asimismo, acompáñese constancia de opción ante ARCA adjunta a la presentación que antecede (monotributo).

7. Hago constar que una vez efectuadas las transferencias ordenadas en la cuenta judicial quedará la suma de **\$409.089,30** en razón de que el saldo al día de la fecha de dicha cuenta es de \$980.496,40. A conocimeinto de la interesada. 1802/14 JAOF FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACIÓN

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.